



CSJ 383/2023/RH1

Pajare, Juan José s/ queja.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de abril de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Pajare, Juan José s/ queja”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con los requisitos previstos en el art. 7º, incisos a, b, c y d, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Juan José Pajare**, asistido por el **Dr. Sergio Hugo Biondi**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal en lo Criminal n° 1 del Departamento Judicial de Quilmes y Sala III del Tribunal de Casación Penal, ambos de la Provincia de Buenos Aires**.